

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 033/2021

La Paz, 5 de febrero de 2021

**APROBAR LLEGADA DE MISIÓN DE
ACOMPañAMIENTO ELECTORAL INTERNACIONAL**

VISTOS:

Que, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020, a través del cual convocó a las **ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES**, para el período constitucional 2021-2026, fijando como día de elección el domingo **7 de marzo de 2021**.

Que, mediante Resolución N° 100/2014 de 26 de marzo de 2014 y modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 223/2020 de 3 de septiembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el "Reglamento para el Acompañamiento Electoral de las Misiones Internacionales, Nacionales y Personas Naturales y Jurídicas".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional; y señala que la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva del TSE.

Que, el artículo 24 numeral 22 de la Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene como función invitar y acreditar misiones nacionales e internacionales de acompañamiento electoral para los procesos electorales.

Que, el artículo 9 párrafos I, III y IV del "Reglamento para el Acompañamiento electoral de las Misiones Internacionales, Nacionales y Personas Naturales y Jurídicas", establece que el Tribunal Supremo Electoral, en el marco de sus competencias podrá realizar la invitación directa a Autoridades y/o representantes de Organismos Electorales de otros países, para que realicen el acompañamiento a un proceso de alcance nacional, departamental, regional y/o municipal. El Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y previa aprobación de Sala Plena, podrá asumir gastos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno para los invitados.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de Decreto Supremo N° 21364 de 20 de agosto de 1986, modificado por Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000, establece la excepción de pago de gastos *"...por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad"*.

Que el Tribunal Supremo Electoral de acuerdo al artículo 5 del precitado reglamento ha resuelto invitar a Organismos Electorales para que acrediten Misiones de Acompañamiento Electoral a las Elecciones Subnacionales 2021.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

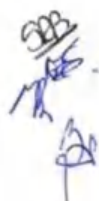
PRIMERO.- APROBAR la llegada de una Misión de Acompañamiento Electoral Internacional que estará conformada por 16 representantes de organismos electorales; del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE); del Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA) para participar como observadores internacionales de las Elecciones Subnacionales 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Acompañamiento electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) y otros organismos que así lo soliciten.

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto de recursos económicos por concepto de atención para los representantes de la Misión de Acompañamiento Electoral Internacional señalada en la cláusula primera por los siguientes conceptos: pasajes aéreos internacionales y nacionales, transporte interno, hospedaje, alimentación en la ciudad de La Paz y otras ciudades y localidades, para realizar el acompañamiento electoral, además de gastos especializados por atención médica, pruebas PCR para COVID-19 y otros relacionados con la atención de los invitados internacionales.

CUARTO.- AUTORIZAR la confección de chalecos y gorras para los invitados de la Misión de Acompañamiento Electoral Internacional, que participaran como Observadores Internacionales de las *"Elecciones Subnacionales 2021"*.

QUINTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección Nacional Económica Financiera, la Dirección Nacional de Administración y Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales del Tribunal Supremo Electoral.



No firman los Vocales Daniel Atahuachi Quispe por viaje en comisión oficial y Francisco Vargas Camacho por encontrarse en uso de su vacación.

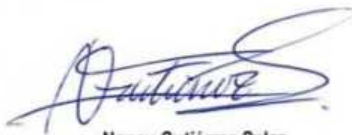
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



